

EXPEDIENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO/133/01-09-21

Oficio No. SE/UTSE/si-642021/4790/2021

Morelia, Michoacán, a 13 de diciembre de 2021.

ASUNTO: Respuesta a solicitud

C. KARLA DÍAZ MAYA
PRESENTE.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 1 de septiembre del presente año, registrada en el sistema plataforma nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN con el folio 00642021 relativa a: "Solicito saber lo siguiente


- El número total de alumnos escritos en educación básica, tanto en escuelas públicas o privadas, en la entidad en el ciclo escolar 2021-2022 desglosados por municipio
- El número total de alumnos de educación básica, tanto en escuelas públicas o privadas, que asistieron a clases presenciales en la entidad el 30 de agosto del 2021, primer día de clases del ciclo escolar 2021-2022 desglosados por municipio
- El número total de alumnos de educación básica, tanto en escuelas públicas o privadas, que asistieron a clases presenciales en la entidad la semana del 30 de agosto al 3 de septiembre del 2021, primera semana de clases del ciclo escolar 2021-2022, desglosados por municipio
- El número total de escuelas de educación básica, tanto públicas o privadas, en la entidad en el ciclo escolar 2021-2022, desglosadas por municipio
- El número total de escuelas de educación básica, tanto públicas o privadas, que regresaron a clases presenciales en la entidad el 30 de agosto del 2021, primer día de clases del ciclo escolar 2021-2022 desglosadas por municipio
- El número total de escuelas de educación básica, tanto públicas o privadas, que regresaron a clases presenciales en la entidad la semana del 30 de agosto al 3 de septiembre del 2021, primera semana de clases del ciclo escolar 2021-2022, desglosadas por municipio". Petición textual del solicitante.

Considerando que, al emitir la presente resolución, se tuvo a la vista los acuerdos los acuerdos UNANIMIDAD/PLENO/ACTA24-EXT/ACUERDO/03/23-09-2021 y UNANIMIDAD/PLENO/ ACTA33-EXT/ACUERDO/05/08-12-2021, suspensión del 13 al 30 de septiembre y del 3 al 7 de diciembre respectivamente. Aunado a lo anterior se consideran los recesos y periodos vacacionales marcados en los calendarios escolares correspondientes. También informamos que no se normalizaron las actividades en la Secretaría de Educación por las restricciones sanitarias que afectaron al estado, y por consecuencia, no se cuenta con el 100 % de acceso a los archivos de la dependencia, pero conscientes de la alta responsabilidad que se tiene como sujeto obligado y comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas damos respuesta a su petición hasta donde la situación lo permite.

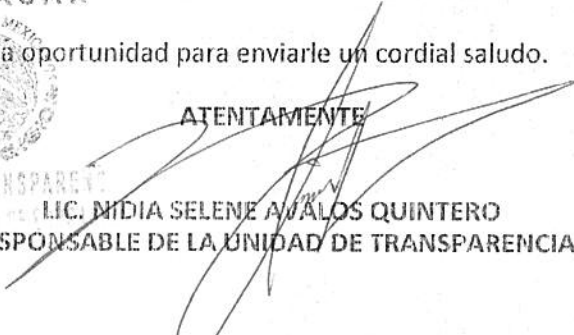
Esta entidad se declaró competente y procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta: "al respecto le informamos que en este momento no se cuenta con las bases de datos del ciclo escolar 2021-2022, ya que aún las escuelas están rindiendo información y sigue en proceso de captura"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

MICHOACÁN



ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIC. LIDIA SELENE AÑALOS QUINTERO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán 13 de diciembre de 2021

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por la C. KARLA DÍAZ MAYA, registrada bajo el número de folio 00642021 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada la C. KARLA DÍAZ MAYA, se requirió información consistente en:

"Solicito saber lo siguiente

-El número total de alumnos escritos en educación básica, tanto en escuelas públicas o privadas, en la entidad en el ciclo escolar 2021-2022 desglosados por municipio

-El número total de alumnos de educación básica, tanto en escuelas públicas o privadas, que asistieron a clases presenciales en la entidad el 30 de agosto del 2021, primer día de clases del ciclo escolar 2021-2022 desglosados por municipio

-El número total de alumnos de educación básica, tanto en escuelas públicas o privadas, que asistieron a clases presenciales en la entidad la semana del 30 de agosto al 3 de septiembre del 2021, primera semana de clases del ciclo escolar 2021-2022, desglosados por municipio

-El número total de escuelas de educación básica, tanto públicas o privadas, en la entidad en el ciclo escolar 2021-2022, desglosadas por municipio

-El número total de escuelas de educación básica, tanto públicas o privadas, que regresaron a clases presenciales en la entidad el 30 de agosto del 2021, primer día de clases del ciclo escolar 2021-2022 desglosadas por municipio

-El número total de escuelas de educación básica, tanto públicas o privadas, que regresaron a clases presenciales en la entidad la semana del 30 de agosto al 3 de septiembre del 2021, primera semana de clases del ciclo escolar 2021-2022, desglosadas por municipio". Petición textual del solicitante.

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico de la Secretaría de Educación a efecto de localizar la información, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Secretaría de Educación, es competente para conocer de la solicitud de información con folio 00642021 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y la titular de esta Dependencia es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Considerando que, al emitir la presente resolución, se tuvo a la vista los acuerdos UNANIMIDAD/PLENO/ACTA24-EXT/ACUERDO/03/23-09-2021 y UNANIMIDAD/PLENO/ACTA33-EXT/ACUERDO/05/08-12-2021, suspensión del 13 al 30 de septiembre y del 3 al 7 de diciembre respectivamente. Aunado a lo anterior se consideran los recesos y periodos vacacionales marcados en los calendarios escolares correspondientes.

También informamos que no se normalizaron las actividades en la Secretaría de Educación por las restricciones sanitarias que afectan al estado, y por consecuencia, no se cuenta con el 100 % de acceso a los archivos de la dependencia, pero conscientes de la alta responsabilidad que se tiene como sujeto obligado y comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas damos respuesta a su petición hasta donde la situación lo permite.

TERCERO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se emite la siguiente respuesta: "al respecto le informamos que en este momento no se cuenta con las bases de datos del ciclo escolar 2021- 2022, ya que aún las escuelas están rindiendo información y sigue en proceso de captura".

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se orienta sobre la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la Lic. Nidia Selene Avalos Quintero, Responsable de la Unidad de Transparencia de esta entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

MICHOACÁN



ATENTAMENTE

LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA